



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I. Permanezca en Secretaría el dictamen aportado a folios 69 a 79 presentado por la auxiliar de la justicia Benilda Acosta Martínez mínimo por el termino de diez (10) días a disposición de las partes, antes de la celebración de la audiencia que se realizará el 4 de agosto de 20156 como fuera ordenado en auto a folio 64.

Se señala como honorarios de la perito Benilda Acosta Martínez, atendiendo lo previsto en el Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, por el peritaje realizado la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00), a cargo de la parte demandante.

II. Con el fin de la contradicción del dictamen, cítese a la perito para que comparezca el 4 de agosto de 2016 a las 8:00 a.m, tal como lo dispone el artículo 231 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	ordinario Pertenecia
Demandante	:	Adelina Moreno de Ligardo
Demandado	:	indeterminados
Radicación N°	:	500014003003 2012 00389 00
Decisión	:	Permanezca dictamen partes

HCH